



Resolución Directoral

N° - 2022 - MINCETUR/SG/OGA

VISTO:

El Manual del Sistema de Gestión Antisoborno emitido en fecha 29 de diciembre de 2021; el Informe N° 094-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR emitido por la Dirección de la Oficina de Racionalización en fecha 29 de diciembre de 2021; el Memorándum N° 993-2021-MINCETUR/SG/OGPPD emitido por la Oficina General de Planificación; Presupuesto y Desarrollo en fecha 30 de diciembre de 2021;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que el citado Ministerio es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la cual según el artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, es de cumplimiento obligatorio, entre otros, para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción establece como Objetivo General, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, estableciéndose en su artículo 4 el Eje 6 de la citada Política: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual, según el artículo 2 del citado Decreto Supremo, tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad

para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo; a través, de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, en conformidad con el marco normativo en materia de integridad antes señalado, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo actualmente se encuentra en proceso de implementación de la Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno, en el Proceso de Adquisiciones de la Entidad;

Que, mediante Acta de Reunión virtual de fecha 6 de octubre de 2021, los representantes de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR involucrados en el alcance de la implementación de la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno, aprobaron la estructura organizativa del Sistema de Gestión Antisoborno del Proceso de Adquisiciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, estableciéndose como Alta Dirección del referido Sistema a la Oficina General de Administración;

Que, como parte del proceso de implementación de la Norma Internacional ISO 37001:2016 en el Proceso de Adquisiciones de la Entidad, corresponde proceder con la aprobación de la documentación del Sistema de Gestión Antisoborno por las diferentes instancias del citado Sistema;

Que, en ese marco la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha elaborado un Manual del Sistema de Gestión Antisoborno, documento que servirá como guía para la comprensión integral del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) que el MINCETUR viene implementado en el Proceso de Adquisiciones, toda vez que resume estratégicamente la estructura del Sistema de Gestión Antisoborno de acuerdo a los requisitos establecidos por la Norma Internacional ISO 37001:2016;

Que, a fin de continuar con la implementación de la Norma Internacional ISO 37001:2016 en el Proceso de Adquisiciones de la Entidad, corresponde emitir una Resolución Directoral que apruebe el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que será aplicable al Sistema de Gestión Antisoborno del Proceso de Adquisiciones de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y será de aplicación al Sistema de Gestión Antisoborno del Proceso de Adquisiciones de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

MERARDO AMERICO OSORIO CANTURIN

Director General de la Oficina General de Administración